PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30	pesetar
Semestre	60	-'
Anual	120	-

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificaran en la Depositaría de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcu-rridos cuatro días desde su publicación sólo se ser-virán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de sublicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarón previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletin Oficiales en halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignate.

BOLETIN

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del si-

Los señores Secretarios cuidarán, hajo su más estrecha respon-sabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veint dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Codigo civil).

SECCION QUINTA

Núm. 1.155

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección: Estadística y Racionamiento

Racionamiento para los pueblos de la provincia correspondiente al actual mes de marzo

Aceite. — A razón de medio litro por persona no cosechera y al precio de 2'15 pesetas la ración.

Azúcar. — A razón de 200 gramos por persona y

al precio de 0'60 pesetas la ración.

Arroz. — A razón de 200 gramos por persona y al precio de 0'60 pesetas la ración.

Alubirs. — A razón de 200 gramos por persona y al precio de 0'60 pesetas la ración.

Jabón. — A razón de 250 gramos por persona y

all precio de 0'90 pesetas ración.

Chocolute. — A razón de una tableta por persona y al precio de 1'10 pesetas la ración.

Advertencias. - Los precios mencionados por ración son ios de venta al público y en ellos van in-cluídos todos los porcentajes de beneficio de mayorista y detallista, así como los gustos de transporte; por tanto, no podrán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Altaldes-Delegados locales del incumplimiento de esta

Los gastos de transportes y acarreos que se origi-

dias de vill.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y deade cuatro dias después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

nen hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad, serán abonados en la Caja de Compensación establecida all efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, 32), mediante la presentación del abonaré oportuno, extendido por el Negociado de Transportes de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe por las respectivas Alcaldías, advirtiendo que el cobro de dichos abonarés se hará efectivo hasta el 30 del próximo mes de abril, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1943. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abaste-cimientos y Transportes

Núm. 1.154

CIRCULAR NUM 61

Precios de la carne en la provincia de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular numero 366 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes de fedha 27 de enero de 1943, y del telegrama de 1.º de marzo del mismo organismo, se determinan los precios expresados a continuación para la venta de las carnes de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda, así como sus despojos (comestibles e industriales) y pieles y derivados en la provincia de Zaragoza:

PRECIOS A COBRAR POR EL ENTRADOR

Vacuno mayor

Precio kilo canal, 5'15 pesetas; precio kilo des-

pojo comestible, 0'90; precio kilo despojo industrial, 0'40; precio kilo piel, 0'30.

Vacuno menor

Precio kilo canal, 5'75' pesetas; precio kilo despojo comestible, 0'90; precio kilo despojo industrial, 0'40; precio kilo piel, 0'30.

Lanar mayor

(Adulto): Precio kilo canal, 3'90 pesetas; precio kilo despojo comestible, 0'75; precio kilo despojo industrial, 0'15; precio piel, 2'40 kilo canal.

Lanar menor

(Joven): Prece kilo canal, 4'30 pesetas; precio kilo despojo comestible. 0'75; precio kilo despojo industrial, 0'15; precio piel, 2'40 kilo canall.

(Tanto para el lanar mayor como para el menor, el precio de la piel se entiende sobre ésta con toda la lana).

Cabrio mayor .

(Adulto): Precio killo canal, 3'90 pesettas; precio kilo despojo comestible, 0'75; precio kilo despojo industrial, 0'15; precio piel, 2'55 pesetas kilo canal.

Cabrio menor

(Chivo): Precio killo canal, 4'30 pesetas; precio killo despoio comestible, 0'75; precio killo despojo industrial, 0'15; precio piel, 2 pesetas kilo canal.

Ganato de cerda

Precio kilo canal. 5'10 pesetas; despojo comestiible e industrial, 0'65 pesctas kilo.

PRECIO PARA EL CORTADOR

· Vacuno mayor

Precio kilo canal, 5'15 pesetas, más impuesto 0'61 kilo canal.

Vacuno menor

Precio kilo canal, 5'75 pesetas, más impuesto 0'75 kilo canal.

Lanar mayor

(Adulto): Precio kilo canal, 3'90 pesetas, más impuesto 0'64 killo canall.

Lanar menor

(Joven): Precio kilo canal, 4'30 pesetas, más impuesto 0'66 kilo canal.

L'anar mayor

Precio kilo canal, 3'90 pesetas, más impuesto 0'64 kilo canal.

Cabrio menor

Precio kilo canal, 4'30 pesetas, más impuesto 0'66 kilo canal.

Ganado de cerda

Precio kilo canal, 5'10 pesetas, más impuesto 0'68 kilo canal.

PRECIOS PARA EL MENUDERO

Vacuno mayor

Precio kilo canal, 0'90 pesetas, más 0'40 por kilo canal de despojo inclustrial, más 6'90 de impuesto por res.

Vacuno menor

Precio kilo canal, 0'90 pesetas, más 0'40 por kilo canal de despojo industrial, más 4'90 de impuesto por res.

Lantir y cabrio mayor

Precio kilo canal, 0'75 pesetas, más 0'15 por kilo canal despojo industrial, más 1'40 de impuesto por

Lander y cabrio menor

Precio kilo canal, 0'75 pesetas, más 0'15 por kilo canal de despojo industrial, más 1'20 de impuesto

Ganado de cerda

Precio kilo canal, 0'65 pesetas, más 1'20 de impuesto por res.

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO

(POR KILO)

Vacuno mayor Clase extra: 13'50 pesetas (0'015 de redondeo). Idem 1.ª, 7'85 pesetas (0'03 de redondeo). Idem 2.ª, 6'30 pesetas (0'025 de redondeo).

Sebo, 5'65 pesetas (0'04 de redondeo).

Hueso blanco, 2'25 pesetas (0'04 de redondeo). · · · · Idem rojo, 1'55 pesetas (0'04 de redondeo).

Maciono menor

Clase extra, 15'15 pesetas (0'025 de redoudec). Idem 1.a, 8'80 pesetas (no hay redondeo). Idem 2.a, 7'10 pesetas (0'025 de redondeo). Sebo, 5.75 pesetas (no hay redondeo). Hueso blanco, 2'35 pesetas (no hay redondeo).

Lanar mayor

Chuletas, 6'10 pesetas. Pierna y palletilla, 5'3'5 pesetas (0'03 de redondeo). Fallda y pescuezo, 3'20 pesetas (0'025 de redondeo).

Lanar menor

Chuletas, 6'70 pesetas (0'02 de redondeo). Pierna y paletilla, 5'85 pesetas (0'03 de redondeo). Falda y pescuezo, 3'50 pesetas (0'045 de redondeo).

Cabrio mayor

Chuletas, 6'10 pesetas.

Pierna y paletilla, 5'35 pesetas (0'03 de redondeo). Falda y pescuezo, 3'20 pesetas (0'025 de redon-

Cabrio menor

Chuletas, 6'70 pesetas (0'02 de redondeo). Pierna y paletilla, 5'85 pesetas (0'03 de redondeo). Fallda y pescuezo, 3'50 pesetas (0'045 de redondeo). ,

Ganado de cerda

Solomillo, 15'50 pesetas (0'03 de redondeo). Lomo limpio, 12'45 pesetas (0'04 de idem). Riñones, 15 pesetas (0'04 de idem). Lengua, 13'45 pesetas (0'02 de ídem). Magro, 7'35 pesetas (0'04 de ídem). Tocino, 5'80 pesetas (0'02 de idem). Manteca, 6'80 pesetas (no hay redondeo). Gordura o morcillo, 6'30 ptas. (0'01 de redondeo). Costillas descarnadas, 3'75 pesetas (0'01 de idem).

Espinazo, 3'75 pesetas (0'01 de ídem). Pies y codillo, 5'30 pesetas (0'03 de ídem). Pestorejo, 4'25 pesetas (no hay redondeo).

(En todos estos precios se hallan incluídos los impuestos).

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO

DESPOJOS

Vacuno mayor .

Hígado, 7'35 pesetas kilo (0'002 de redondeo). Corazón, 5'85 pesetas (0'047 de ídem). Pulmón, 4 pesetas (no hay redondeo). Carne, 4 pesetas (no hay redondeo). Lengua, 13'05 pesetas (0'037 de redondeo). Callos, 5'85 pesetas (0'047 de ídem). Patas, 5'85 pesetas (0'047 de ídem). Sangre, 4 pesetas (no hay redondeo): Sesos (unidad), 6 pesetas (no hay redondeo). Sebo, 3'90 pesetas (0'012 de redondeo).

Vacuno menor

Hígado, 7'40 pesetas (0'026 de redondeo). Corazón, 5'85 pesetas (0'021 de ídem). Pulmón, 4'05 pesetas (0'024 de ídem). Carne, 4'05 pesetas (0'024 de idem). Lengua, 13'05 pesetas (0'011 de ídem). Callos, 5'85 pesetas (0'021 de ídem). Patas, 5'85 pesetas (0'021 de ídem). Sangre, 4'05 pe etas '0'024 de idem).
Sesos (unidad), 6 pesetas (no hay redondeo).
Sebo, 3'95 pesetas (0'036 de idem).

. Lanar y cabrio mayor

Lengua y carrillada, 4'80 pesetas (0'02 de redon-

Asadura, 3'880 pesetas (0'02 de idem). Callos, 3'30 pesetas (0'02 de idem). Sesos (unidad), 1'50 pesetas (no hay redondeo). Manos y pies (unidad), 0'35 pesetas (no hay redondeo).

Sebo, 4'05 pesetas (0'02 de redondeo).

Lanar y cabr'o menor

Lengua y carrillada, 4'90 pesetas. Asadura, 3'80 pesetas (002 de idem). Callos, 3'40. Sesos (unidad), 1'50. Manos y pies (unidad), 0'35. Sebo, 4'15.

Ganado de cerda

Higado, 7'40 pesetas (0'04 de redondeo). Corazón, 5'85 pesetas (0'035 de ídem). Pulmón, 4'05 pesetas (0'033 de ídem). Cuajar, 4'05 pesetas (0'033 de idem). Sangre, 4'05 pesetas (0'033 de idem). Tripa cular (metro), 1'10 pesetas (no hay redon-

Sesos (unidad), 4'50 pesetas (no hay redondeo). Intestino delgado (metro), 0'70 pesetas (no hay redondeo).

(En todos estos precios se hallan incluídos los impuestos).

El canon a percibir por el Sindicato de Ganadería se hará efectivo mediante la deducción del medio por ciento de la cantidad a percibir por el entrador, sin que dicho descuento tenga repercusión en el precio de venta al público.

Zaragoza, 8 de marzo de 1943. — El Gobernador civil, Jefe provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.190

Comisaría de Recursos de la 5.º Zona

Circulación de productos de chacinería

La Comisaria General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que los productos de cerdo autorizados para elaborar, de acuerdo con la circular número 335, con excepción del embutido C. A. T., tocino y manteca (fundida y en rama), no precisarán para su circulación más que la guía sanitaria, eximiendo a dichos artículos del requisito de la guía de circulación.

No obstante esa libertad de circulación, serán intervenidos y requisados, y puestos sus propietarios a dis-posición de la Fiscalía de Tasas, todos aquellos ar-tículos que no lleven el correspondiente marchamo de la industria y la indicación del escandallo a que pertenezcan. Por tanto, los Inspectores veterinarios no expedirán guias sanitarias para productos que no ostenten los correspondientes marchamos y escandallos. Si se tratase de artículos procedentes de matanzas domiciliarias, consignarán este extremo en los certificados sanitarios que expidan.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 13 de marzo de 1943. — El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, Eusebio Alonso Moreno.

Traslado de aceite procedente de reserva

Como aclaración a la norma 8.ª de la circular número 64, sobie «Instrucciones para la concesión de reserva de aceite a productores», esta Comisaría ha resuelto que, en los casos en que productor resida en una localidad en donde no haya almazara o almacén, para el traslado del aceite procedente de su reserva desde la almazara y almacén de donde la retire hasta su residencia, servirá de justificante únicamente, en el caso que el transporte se haga por carretera, la tarjeta de reserva acompañada de un «conduce» que expedirá la Alcaldia de origen por la totalidad de la misma.

Zaragoza, 13 de marzo de 1943.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, Eusebio Alonso Moreno.

Núm. 1.153

Delegación Provincial de Trabajo

De orden de la Dirección General de Trabajo, quedan anuladas cuantas autorizaciones de carácter general en relación con el trabajo de menores en espectáculos hayan sido anteriormente otorgadas por la Dirección o esta Delegación de Trabajo, debiéndose atener al estricto cumplimiento de las disposiciones vi-

Lo que se publica para general conocimiento. Zaragoza, 12 de marzo de 1943.-El Delegado de Trabajo, Francisco Catalá.

Núm. 1.146

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Esta Exema. Gorporación municipal ha resuelto contratar mediante subasta por el tipo de pesetas 94.983'29, las obras de construcción de una capi lla en el Cementerio Católico de Torrero, para restos de llos caídos en la Cruzada de Illberación, don arreglio all proyecto, presupuestos y pliegos

de condiciones aprobados, contra los cuales, y durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulaldo meldlamación alguna.

Los antecedentes relacionadols con esta licita-ción se hallam de manificato en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante lad

horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos domenzará a partir del día siguiente al em que aparez reste anuncio en el "Bolletín Oficial de la provincia", y terminará a las doce y media del día 20 del próximo mes de abril, verificiandose la apertura de los mismos en la Casa Consistental a la hora de las doce del día siguiente, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de dencia de la Alcaldia o del señor Teniente de Alica!de en quien al efecto delegue v con las fi r-

malidades reglamentarias.

Las ofentas podrán presentarse, además de en la citada dependencia, en las siguientes: Mataidero, Casa del Socorro, Cementerio, Censo E ectoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Deilegación de Hacienda), en plilego corraco y extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y con un sello municipal de 1'50 pesetas con arreglo al modello que figura al final. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallansie escrito y firmadio poir el licital r lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta referente a la construcción de una capilla para restos de los caídos en la Cruzada de liberación".

Se acompañará, por separado, a la proposición la cédula personal del ejercicio corriente, ell resguardo acreditativo de haber constituído la fiarza provisional por la cantidad de 1.899'66 pesa-tas, justificante de hallarse al corriente en el pago por doncepto de retiro obrero, y, eln su casc. la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decretto de 24 de idiciembre de 1928. Si ell proponente lo verificase por poder, deberá éste hallarse bastantea lo por uno de llos señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. José María Lasala o D. Manuell Wictoria.

La fianza definitiva será donstituída conforme

a la Lley de 17 de octubre de 1940, y asciende a la cantidad de 3.799'32 pesetas.

El importe de las obras se abonará con cargo a las consignadiones que figuran en el respectivo

Será de cuenta dell rematante abonar todos los gastos que origine la subasta y formalización del continato.

Zaragoza, 10 de marzo de 1943. — El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario a c dental, Carmelo Zaldivar.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicillio en, calle, mum., enterado del proyectio, presupuesto y pliegos de confliciones facultativas, generales y económicas aprobados para llas obras de construcción de una capilla en el Cementerio Católico de Torrero, para restos de los caídos en la Cruzada de liberación, y temiendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a mealizar dichas obras, con arreglio al proyecto y plliegois de condiciones antes citados, per la cantidad de (en letra) pesetas; ded arando que las remune-raciones minimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y cate-

goría de llos que han de ser empleados en llas mencionadas obras, serán

Asimismio las remuneraciones por horas extraordinarias que se utilicer dentro de los límites legalles serán

(Fecha y firma dell proponiente).

Núm. 1.145.

Sometida a concurso lla adjudicación de lla concesión administrativa para construir y explotar un campo de "tennis" en terrenos del propiedad municipal, situados en el paseo de la Mina (antiguos viveros municipales), y siendo el plazo de la concessión de libre propuesta de los concursanties, al lofrecerse en la única proposición presentada el de 50 años, se precisa pana que tall conceisión siea válida, a tenior de lo dispuesto en el antículio 94 de la vigente Ley municipal, someter el acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno de otorgarlla con arreglo a las cláusullas del pie-

go de condiciones, al tran ite del "referéndur".

Por tanto, y en cumplimiento dell Decreto de
25 de marzo de 1938, se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio, pudlendo únicamente acudir las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo muni-

cipall expresado.

Zaragoza, 10 de marzo de 1943. — El Allcalde, Francisco Claballero. — P. A. de S. E.: El Se-cretarlo accidental, Carmelo Zaldivar.

(Continuación: Véase B. O. núm. 60)

Construir cuatro nuevos mercadillos en llos emplazamilentols que se citan.

Aprolbar rellación de lacturas de la Sección

de Hacienda y Presupuestos.

Sesión del día 25 de diciembre:

Lectura y aprobación del acta del la alnterior. Se acqordó:

Quedar enterada de los nombramientos interinos de auxiliar femenina encargada de la limpieza del material científico del Laboratorio municipali a favor de D.ª Josefa Grande Sanchez, y de Guardia municipali de segunda a favor de D. P. Aro Cano Ruiz.

Mantener la destitución del que fué mozo de Impielza de los Mercados municipales, D. Julian

Castel Gónyez.

Adjudicar definitivamente las obras referentes al proyetto de sedimentación preliminar de las aguas para el abastecimiento de la ciudad a la

Sociedad Obras y Construcciones "Daman", por la cantidad de 810.020'07 pessetas.

Designar al Temente de Alcalde D. Manuel Campos y all [Concejal D. Manuel Baseliga pata constituir la mesa en la subasta de las obras de constituir de de consti construcción de dos manzanas de nichos a per-petuidad en el Cementerio Católico de Torreco, y a D. Juan Manuel Cendoya y D. Manuel Baselga, para la mesa de la subasta de las obras de instalación de abastecimiento de agua en el barria

Disminuir en 435'50 pesetas la cantidad de 1.055'10, que ha de consignarse en el presupueste de 1943 para pagar los gastos dell fioilletto "Eco de la Santa Misión".

Conceder becas para ei estudio del canto y balle regional a José María y Mercede Martin y a Carmen Gracia Gascón, y para cursar les estudios de tocador, de rondalla, a Esperanza Morales Bona.

Desestimar la petición de Vicentie Escota Monforte, Guarda de Montes y Parques, de que se le traslade al Cuerpo de la Policía Sanitaria de

Denegar petición de D. Pascual Alegría, obrero de la Sección de Aguas y Alcantarillado, que de-sea pasar a otro servicio municipal, o que se le reconozca a efektos pasivo,, el trempo que ha prestado servicios con carácter interino.

Jubillar, por haber cumplido la edald reglamertaria, con ell 40 plor 100 del suelldo que disfruta,

al peón de Montes D. Angel Gómez Cuartero. Realizar diversas obras en la Escuella múmero 1 de Villarrapa, cargando el gasto, que se calcula en unas 8.000 pesetas, a la consignación presupuesta para entretenimiento y conservación de edificios escolares.

Dessestimar la instancia de los Jefies del la Na-ve del Matadero, en la que solliditan aumento del

Hacer constar en acta de pelsam del Concejo por la defunción de Sor Magina Farrés, y propo-miendo se satisfaga por la Corporación los gastos del sepellio.

Pasar a la Dirección de Ingeniería en comisión de servicio el Ayudante encargado de la pavimentación, sin perder su puesto en el escalafón de la Dirección de Arquitectura.

Aprobar rectificación anual del censo del pobliación, que señala 210.609 habitantes de derechos y 239.864 de hecho durante el año 1941.

Adquirir un cuadro del pintor, D. Rafaell Aguado titulado "Calle vasca", que importa 1.000

Aprobar rellación de facturas de la Sección de Globernación.

plarmiso para realizar diversas Conceder obras en: Cascajo, sin númetro; barrio dell Pica-tral. San Lorenzo, 50; camino del Vado; Avenida Madrid, 34; plaza España, 4; Cenezo, 42; San Blas, 10; Torrels Quevedo, 2; San Roque, 22; Castelar, 13; Zunita, 4; Añon, 21; Manifestación, 26; plaza San Miguell, 13; puente Vinrey, 50; Italia; plaza Baja, 33 (Peñafior); Costera, 2 (Alfocea). Cascajo, 68; plaza San Roque, 1; Miguel Portolés, 7; San Jorge, 32; Predicadores, 40; Cuatro de Agosto, 12, y eras del Monte (Peñafior). Aplicando triples derechos a D. Francisco Miralles y a D. Albino Villán, por obras sin licencia en Allmozara y 4 de agosto, 12 respecticencia em Allmozarra y 4 de agoisto, 12 respecti-

Autorizar a D. Urbano Bermardos para construir edificilo de cuatro plantas en Avenida San José, 151 y 157, y a D. Frantisco Masip, para reflorma de Idlistribudión en paseo Edhegaray y

Cabalilero número 170.

Encargar a D. Joaquila Mingotte de las obras de derribo de la casa número 25 de la calle de Santiago, abonándolle la cantidad de 3.500 pesetas más jel aprovechamiento de los materialles

Construir el troze de afcantarillado jen protonación de calle de Boggiero solicitado por don Brancisco y D. Eusebio Nicelas, ingresando estios señores en la Caja municipal la cantidad de 4.050 peisetas.

Devolver a D. Matias Lais lesia la fianza constituída como contratista de pavimientación con asfaito de las vías públicas de la ciudad.

Aprobar certificación de obra ejecutada para instalación de alcantar llade en el Paseo de Sasera, que importa 55,148,55 pesetas.

Construir ataguía en el río. Ebro para repara-

ción del muro y reparar el muro citado.

Adquirir por gestión directa un auto-tanque de primera sallida para el ervicio de extinción de incendos, por el precio de 96.332,20 pesetas.

Informar a las Asociaciones de vecinos de los barrios de Comín, San José, Cartier, Cuber, Colón Puente Virrey, con referencia a sus escritos sobre reanudación del servicio de transporte de viajeros a dicho sector, que la Corporación municipal anunciará un concurso de explotación de una línea de autobuses con carácter provisiona

Aprobar relación de facturas de la Sección de

Fomento,

Conceder a D. Norberto Fernández Pérez, don Florencio Bielsa, D. Mariano Lostao y D. Migne! Bailo terremos a canon para construir corrales y cobertizos en ell barrio de Villamayor.

Autorizar a D. Francisco Baras, D. Erne Schwayen, "La Mutua General de Seguros" don José Arnegui, para colocar placas anuncia-doras en sus respectivos domicilios.

Anullar recibio de arbitrios de solares sin edificar extendido a nombre de D Germán Rodrigo, por el que fué de su propiedad situado en Navarra, 61, y extender en sust tución dos a D. Félix Romeno y D. Gaspar Rubio.

Desestimar petición de D.ª Pilar Bruned ide que sel le autorice para collocar muestras de tejidos en un balloon de la casa núm. 30 de la calle de To-

rre Nueva.

Denegar instancia de la S. A. Agreda Auto-móvil sollicitando anulación del acta levantada en concepto de vallas.

Conceder a D. Francisco Gañarull y a D. Claudio Guillén terreno a canon para su cultivo en zo-na de ensanche de Miralbueno.

Aprobar indemnitzaciones a percibir por los inquilinos de llas casas núm; 25 y 27 de la calle de Pallomieque, expropiada por el Avuntamilento.

Autorizar a D.ª Ascensión Cuairán para colo

car una báscula para pers nes en la puerta de los Espumosos, Independencia 6.

Desestimar solicitud de D.ª Inocencia Andrés de que se le exima de arbitrio de colocación de una liápida en un micho del Cementerio de Torrero.

Autorizar a Da Carmen Sanac, adjudicataria del piso primero izquierda de la casa Cortes de Aragón ,43, para proceder a su anriendo, y aceptar la amortización de 8.000 pesetas que con carácter extraordinario desea realizar.

Das de baja una placa colocada en Avenida de Madrid, 24, anunciando la profesión de D.ª Pilar Lledó.

Inscribir a nombre de D.ª Pillar y D.ª Leonor Marco la sepultura perpetua núm. 433 duplicado del cuadro 47 dell Cementerio de Torrero

Hacer una liquidación a D. Domingo Lascasas por las primeras materias introducidas en su fábrica en distituas fechas del año en curso, con destino a sudedáneos de café, le interesar del Jefe

seria factible, con poco gasto, lievar una cuenti. de esta clase de industriales para conocer con alguna exactitud las entradas ide materias primas sujetas al aldeudo.

Aprobar celulficación de obras nealizadas en las installacionels mecánico-sanitarias del Mata-dero por la casa Metzger, que asciende a pesetas

Acceder a la petición de D Martín García Gil de que por el personal de la Glestión de Vinos, o el que designe el Gesto, se presencien las opera-ciones de traspaso de vinos a vermouth.

Incluir en ell próximo presupuesto un crédito de 60.338,71 pessetas para abono a la Hacienda pública del Impuesto sobre personas jurídicas del año 1942 y consignar en el apítullo I, articulo 7.º "C mtribudiones e impuestos" del mismo presupuesto la cantidad de 65.000 pesetas para satis-

facer dicho impuesto en 1943. Quedar enterada de que el Limo. Sr. Dellegado de Hacienda de la provincia ha aprobado las 55 Ordenanzas fiscales y taritas de este Ayunta-miento que han de negir el año 1943, así como las

modificaciones introducidas.

Indiur en ell presupuesto ordinatrio de 1943 los siguilentes créditos por suministros jelfectuados: a D. Silvestre Díaz de Tuenta, 10.932'45 pesetas; D.ª Lorenza Ruiz, 388 pesetas; Casa Cilespo, 2.243'40 pesetas; Joisé Alfonso S. A., 334'80 pesetas, y D. Luis Argente, 'Consejeno Delegado de Obras y Construcciones Dunan, 8.953'75 pesetas.

Denlegar la petición dell Exemo Sr. Presidente.

Denegar la petilición del Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza de que se declare exenta de pago la contribución especial por construcción de alcantarillado en la zona de Montemolín, cuya mejora está afecta a

la finca deplominada Granja Agrícola.
Incluir en el presupuesto de 1943 una part da que diga: a D. María Auger, viuda de Cepa, pesetas 24.430 por diferencia abonable de 60,80 metros cuadrados de terreno, expropiados para via pública con motivo de la apertura de la calle del Capitán Casa, de conformi lad com el proyecto de urbanización del Campo del Sepulloro.

Desestimar petición de los matarifes interinos en cuanto a lla parte económica plantenda, sil bien los interesados pueden formular nuelva instancia sobre su situación respecto all servicio para que la Comiston de Gobernación estudie el asunto.

Comparecer a las apellaciones interpuestas ante el Tribunal Supremo por el Gestor-afianzador del impuesto sobre bebi las espirituosas y alcoholes contra las sentencias promunciadas por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Adminis-

Quedar enterada de la providencia judiciali dictada al habersel opuelsto elstie Alvuntamiento al deslinde y amojonamiento promovido por D. Lodenzo Equiza en terrenos situados en la Arboleda de Macanaz.

Dar cuenta del fallo del jurado callificador nombrado para ellegir lla mejior bra teatral de autor aragonés, resultando premiada la obra titulada "El ser y el nacer", original de D. Avelino Sevilla Hernández, domiciliado en esta ciudad, ly hacer constar en acta la gratitud del Ayuntamiento por la collaboración prestada por los críticos teatrales D. José Albareda, D. Marcellino Allvarez y D. Pablo Cistué de Castro.

(Continuara)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evalnación 1.072.—Calatorao.

Ordenanzas de exacciones.

1.093.-Magallón 1.107. - Gallocanta.

Ordenanza para formar el repartimiento general.

1.104. - Alfamén,

Padrón sobre diferentes conceptos

1.057.-Fuendetodos.

resupuesto municipal ordinario 1.103.—Carenas.

Vapartimiento general de utilidades 1.100.—Nombrevilla.

Recuento de gamadaria

1.057.—Fuendetodos. 1.105.-Longás.

Repartimiento del canon sobre labor y siembre

1.091.-Tierga.

AGUILON

Núm. 1.110

Vacante de inspector municipal veterinario:

Pueblo: Aguilón. Anejos: Tosos. Capitalidad del municipio: Aguilón. Causa de la vacante: Jubilación.

Censo de habitantes de Aguilón: 965 Idem de Tosos: 990

Sueldo anual: 2.000 pesetas; inspección de cer-

Censo ganadero de Aguilón: Mular y caballar, 139; asnal, 42; vacuno, 2; lanar, 5.400; cabrio, 400. Idem de Tosos: Mular y caballar, 120; asnal, 36; vacuno, 3; lanar, 2.800; cabrio, 210.

Aguilón, 2 de marzo de 1943.-El Acalde, Blas Oliván.

> IBDES Núm. 1.125

Mediante concurso, y con sujeción a lo que dispone la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, se proveerá con carácter interino una plaza de Guarda municipal temporero, el cual principiará a prestar el servicio desde el día en que, después de su nombramiento, tome posesión del cargo hasta el día 10 de noviembre próximo, con el haber diario de 4'50

Para ser admitido es indispensable saber leer y escribir con alguna corrección, y no padecer defecto físico que le imposibilite para el buen desempeño del

cargo.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos de campaña, o, en su defecto, declaración jurada de los mismos, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de

la inserción de este anuncio en el Bolerín Oficial de la provincia.

Ibdes, 10 de marzo de 1943.—El Alcalde, Germán

Ruiz.

SECCION SEPTIMA

*DMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.130

Audiencia Provincial de Zeragona.

Cédula de notificación

En el expediente de responsabilidad política seguido con el número 1.302 contra el encartado Rafael Sánchez Ventura, se ha acordado por este Tribunal, en auto dictado en el día de la fecha, dar audiencia al expedientado o a sus herederos por término de tres días, para instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes.

Y para que sirva de notificación al referido encartado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide
el presente para su publicación en el Boletín Oficial
de esta provincia, en Zaragoza a primero de marzo de
mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente, Angel
Villar.—El Secretario, Rafael Ayza.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jues y Tribunal que se señala, se les cita, llama y eniplasa, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial projedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jues o Tribunal con arreglo a las artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.132

SANCHEZ CAÑADA (Rosa), de 28 años, soltera, prostituta, natural de Fuenterrobles (Valencia), domiciliada últimamente en la ciudad de Zaragoza (calle de los Estudios, núm. 5, 1.º) y cuyo actual paradero o residencia se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en auto fecha 6 del actual mes.

Núm. 1.134

ROMO HUERTAS (Juan), que también ha usado los nombres de Gonzalo Vila Huertas y Pedro Aguirrezabala Pagola, de 32 años, soltero, mecánico, hijo de Pío o Angel, e Isabel o Venancia, hatural y vecino de Tolosa o de San Sebastián, p ocesado por la causa número 501 de 1941, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lízandra, a fin de recibirle declaración indagatoria, previa notificación del auto de su procesamiento, y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta feeha.

Núm. 1.156

TELLA RIVERA (Jesús), de 26 años, soltero, albañil, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en la misma (Camino de Almozara, núm. 108), cuyo

actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número l de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Superioridad en méritos del sumario número \$2 de 1949, sobre robo, contra dicho procesado.

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.185

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zara-

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue, instado por D. Francisco Molina, representado por el Procurador señor Velasco, contra doña Pilar Joaquín y otros en situación de rebeldía, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados los demandados, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de abril próximo, a las diez y media de su mañana, la finca siguiente:

Casa sita en Zaragoza, calle Alfonso I, núm. 21, angular a las calles de Torre Nueva y de la Montera, que se compone de cuatro pisos altos, además del fime y sótanos, de extensión superficial de 383 metros cuadrados; linda: derecha entrando, con calle de Torre Nueva; izquierda, calle de la Montera o Candalija; espalda, con casa de Ramón Claver, sita en la última calle, y la de Gil Casañal en la de Torre Nueva. Valorada en venta, en renta y en tributación en un promedio de 374 450 pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras parte de la tasación. No han sido presentados títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proporcionárselos. La certificación de cargas, expedida por el Registrador de la Propiedad, está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quien desee examinarla, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedan subsistentes, entendióndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio-del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Pablo de Pablo y Mateos.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.157

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en ejecutoria dimanante de sumario seguido en el mismo con el número 198-1941, sobre hurto, contra Leonor Más Villaresae, se notifica por medio de la presente al perjudicado Luis Sanjuán Riano, cuyo paradero se desconoce, que por sentencia de la Audiencia Provincial de esta ciudad de fecha 14 de enero de 1943 se absolvió libremente a dicha procesada, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H.,

Mariano Torrijos.

Núm. 1.136

LA ALMUNIA DE DORA GODINA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en cumplimiento de cartaorden de la Superioridad, dimanante del sumario número 29 de 1932, sobre estafa, contra Jaime Prados Núñez, se cita por la presente al testigo Salvador Carles, domiciliado anteriormente en Zaragoza (Coso, número 126, principal), y actualmente en ignorado para-dero, para que el día 7 de abril próximo, a las diez horas, comparezca ante la Audiencia Provincial de Zaragoza para prestar declaración en el juicio oral; bajo apercibimiento, si no comparece, del perjuicio y sanciones a que haya lugar con arreglo a derecho.

La Almunia de Doña Godina, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Luis Al-

varea-

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.148

Sociedad Anónima «Purasal»

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el lunes, día 29 de los corrientes, a las doce del mediodía.

Será objeto de deliberación y acuerdo lo consignado en el artículo 16 de los Estatutos, y, a tenor del artículo 14 de los mismos, los depósitos de acciones con sus resguardos se efectuarán en la Caja de la Sociedad.

Zaragoza, 12 de marzo de 1943.—El Secretario, Je-

sús Camón Cano.

Núm. 1.149

«Teledinámica del Duero»

(Sociedad Anónima)

En cumpimiento de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 del presente mes de marzo, a las doce horas, en Montemolín, núm. 32, de esta ciudad.

El orden del día para esta lunta será el siguiente: Examen y aprobación de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1942.—Aprobación de la gestión del Consejo.—Renovación o reelección, en su caso, del mismo.—Y ruegos y preguntas de los señores accionistas.

Para la asistencia a esta reunión se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento de lo dis-

puesto en los Estatutos sociales.

Zaragoza, 12 de marzo de 1943.—Por el Consejo de Administración, Angel de Escoriaza y Castillón.

Núm. 1.150

«Los Tranvías de Zaragoza»

(Sociedad Anónima)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a lunta general ordinaria para las dieciséis horas del día 27 del presente mes de marzo, en el domicilio social (Montemolín, 32), con objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

Lectura de la memoria presentada por el Consejo de Administración.-Examen del balance y cuentas del ejercicio de 1942. - Distribución de los beneficios correspondientes al mismo ejercicio. - Y ruegos y preguntas de los señores accionistas.

Los señores accionistas deberán de acreditar su derecho de asistencia a esta Junta en la forma preceptua-da en el artículo 27 de los Estatutos sociales. Zaragoza, 12 de marzo de 1943.—Por el Consejo de

Administración: El Consejero Secretario, Manuel de Escoriaza y Castillión.

Núm., 1.173

Comunidad de Regantes de la villa de Ambel

En cumplimiento de lo que determina el artículo 60 de las Ordenanzas de esta Comunidad, y de acuerdo con el Sindicato de Riegos de la misma, se convoca a Junta general a todos los partícipes de la misma para el día 21 del mes actual y hora de las doce de su mañana, en el salón de la Casa Consistorial.

Los asuntos a tratar son los que determina el artículo

60 de las Ordenanzas.

Si a esa reunión no concurre número suficiente de participes para tomar acuerdos, se verificará en segunda convocatoria el día 25 del actual, a la misma hora y en el mismo lugar.

Ambel, 11 de marzo de 1943. - El Presidente de la

Comunidad, Juan Lajusticia.

Núm. 1.174

Comunidad de Regantes de la huerta de Ginel de Fuentes de Ebro

Para dar cumplimiento a los artículos 48 y 57 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a los participes de la mismala Junta general ordinaria el día 28 del actual, a las once de la mañana, en el local acostumbrado, advirtiéndose que caso de no concurrir número suficiente se celebrará otra en segunda convocatoria el día 4 de abril próximo, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que 'se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

Los asuntos à tratar son los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general que de todo el año anterior ha de presentar el Sindicato.

Todo cuanto convenga al mejor aprovechao miento de las aguas y distribución de riego en el

año corriente.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Fuentes de Ebro, 13 de marzo de 1943. - El Presidente, José Ferrer.

Núm. 1.175

Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 4 de abril próximo, a las once horas, en primera convoca toria, y si a esta reunión no concurriese número suficiente para celebrar la Junta, ésta tendrá lugar en se gunda convocatoria y con el número que asistan en el mismo local y hora antes citados del día 11 del próximo mes de abril.

Asuntos a tratar

Reforma del artículo 37 de las Ordenanzas. Monreal de Ariza, 13 de marzo de 1943.-El Presidente, Félix Morón.

TIP MOGAR PIGNATRILLY